



INFORME SOLVENCIA ECONÓMICA-FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

CONTRATO PARA EL SERVICIO DE ATENCIÓN A USUARIOS DEL CENTRO DE DIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y FÍSICA CON GRAN DEPENDENCIA SAN LUIS GONZAGA

Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Artículo 75 del TRLCSP:

Apartado: c) “Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.”

Requisitos mínimos de solvencia: Se requerirá declaración firmada del volumen de negocio de los ejercicios 2011, 2012 y 2013, o en su caso de los disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de actividades de la empresa. La suma de los importes de los 3 años deberá ser, como mínimo, el doble del presupuesto base de licitación del contrato.

Acreditación de la solvencia técnica o profesional

Artículo 78 del TRLCSP

Apartado: a) “Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluyan importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditan mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de estos certificados, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.”



Requisitos mínimos de solvencia: Se acreditará mediante una relación firmada de los principales trabajos efectuados durante los últimos tres años (2011, 2012 y 2013), indicando fechas, importes y beneficiarios.

Se exige que se incluyan como mínimo, un contrato con un importe igual o superior al 50% del presupuesto base de licitación del presente contrato. Deberá acreditarse conforme al art. 78 a) TRLCSP.

Apartado: e) “Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular del personal responsable de la ejecución del contrato”

Requisitos mínimos de solvencia: En relación con el equipo de trabajo, se acreditará que el personal designado para la ejecución de los trabajos previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas cuenta como mínimo con la formación específica, para la realización de trabajos encomendados y la experiencia en el sector si la tuviese. Se aportarán los curriculum vitae, **y copia de las titulaciones académicas del personal responsable de la ejecución del contrato.**

Valdemoro, a 5 de agosto de 2014

Fdo: Julia Fragoso Monge
Técnica del Área de Bienestar Social
P.A Juana López Sánchez
Técnica del Área de Discapacidad

Fdo. Juana López Sánchez
Técnica del Área de Discapacidad